



**VISTOS:** El Memorando N° 000140-2024-GRC/UGC del 30 de enero de 2024, emitida por la Unidad de Gestión de la Calidad; El Memorando N° 000457-2024-GRC/OPE del 08 de abril de 2024, emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 000386-2024-GRC/UGC del 18 de abril de 2024, emitida por la Unidad de Gestión de la Calidad; El Proveído 002094-2024-GRC/DE-HSJ del 24 de abril de 2024, emitida por la Dirección Ejecutiva; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales 1 y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 42° de la precitada Ley, dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean éstos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" orientando a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA de fecha 15 de julio de 2016, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", con el objeto de mejorar la Atención de Salud que se brinda en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados y mixtos. La Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud se realiza, para verificar y mejorar la calidad de la atención en los servicios en salud, y promover activamente el respecto de los derechos de los usuarios de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José, aprobado con Ordenanza Regional N° 000008-2011, establece que la Unidad de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativo del paciente, con la participación activa del personal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-GRC/DE-HSJ de fecha 26 de febrero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en salud 2018 del Hospital San José – callao, el cual tenía como finalidad contribuir en la mejora de la calidad de atención en salud en la entidad para el periodo 2018;



Que, en ese contexto mediante Memorando N° 000140-2024-GRC/UGC de fecha 30 de enero del 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita se tenga a bien la aprobación mediante Resolución Directoral del “Plan Anual de Auditoría de La Calidad de Atención en Salud 2024”;

Que, mediante Memorando N° 000457-2024-GR/OPE la Jefa de la Oficina Planeamiento Estratégico, de fecha 08 de abril de 2024, hace suyo el Informe N° 012-2024-GRC/HSJ-OPE de fecha 11 de abril de 2023, en la que se concluye mencionando que la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José del Callao, en mérito a la Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud”, NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA de fecha 15 de julio de 2016, opina que, es viable la aprobación del Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2024;

Que, con el Memorando N° 000386-2024-GRC/UGC de fecha 18 de abril del 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad remite el levantamiento de las observaciones sobre el Plan de Anual de Auditoría Médica y en Salud 2024 elaboradas por parte del Responsable del Área de Auditoría Médica y en Salud, a fin de que continúe con su conducto regular; por lo que con el Proveído 002094-2024-GRC/DE-HSJ del 24 de abril de 2024 se remite a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica para la elaboración de la resolución directoral correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad y con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023, de fecha 12 de octubre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** el documento “**Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital San José -2024**”, el mismo que contiene diez capítulos con dos (02) Anexos, en diecinueve (19) páginas que, en anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución Directoral. -----

**Artículo Segundo:** **DISPONER** el seguimiento y monitoreo por parte de la Unidad de Gestión de La Calidad de las actividades consideradas en el documento aprobado en el artículo precedente, informando sobre su cumplimiento, en atención a sus objetivos. -----

**Artículo Tercero:** **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Hospital San José, Callao. -----

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*  
**SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE**  
Dirección Ejecutiva